

PREGUNTA ESCRITA de Roberta Angelilli (UEN) , Salvatore Tatarella (UEN) , Romano La Russa (UEN) , Sergio Berlato (UEN) y Alessandro Foglietta (UEN) a la Comisión

Asunto: Posible aprobación de una excepción para el sacrificio de lechones en Cerdeña

El Reglamento (CE) nº 2075/2005⁽¹⁾ establece la obligación de proceder a un análisis triquinoscópico de los canales de cerdo para detectar la posible presencia de triquinas, que pueden ser mortales para el hombre.

En Cerdeña existe la tradición de consumir lechones, sacrificados a la edad de 30 a 40 días. Según confirman algunos estudios del Instituto Superior de Sanidad, las larvas de *Trichinella* no tienen científicamente ninguna posibilidad de enquistarse en el ganado porcino de esta edad, dándose además la circunstancia de que una cocción de la carne, aunque sólo sea a una temperatura de 65º, destruye todas las larvas de triquina.

Una excepción al mencionado Reglamento que previera la exención del análisis triquinoscópico a los cerdos sacrificados entre 30 y 40 días después de su nacimiento supondría un ahorro considerable para la región de Cerdeña, ya que, según las estimaciones, cada año se sacrifican, sólo en el territorio sardo, cerca de 200000 cabezas de porcino.

¿Puede contestar la Comisión las siguientes preguntas?

1. ¿Tiene conocimiento de nuevos estudios relativos a las larvas de *Trichinella*?
2. ¿Cabe esperar que se apruebe una excepción al Reglamento (CE) nº 2075/2005, que evite que se vea afectada la producción porcina en Cerdeña?
3. ¿Cuál es la situación en el resto de los países de la Unión?

(1)DO L 338 de 22.12.2005, p. 60

RESPUESTA DE LA COMISIÓN

Contestación dada por la Comisión a la pregunta del Sr. Kyprianou

1. La Comisión no tiene conocimiento de que se haya realizado ningún nuevo estudio en larvas del *Trichinella* en cochinitos. Sin embargo cuando, a la hora de la preparación del borrador de nº 2075/2005 de la regulación de la Comisión (EC) (1), preguntaron a seis expertos en la materia del *Trichinella* si una derogación al requisito para la examinación de cochinitos de menos de 6 semanas de edad sería justificada, la respuesta era una negativa profunda.

Las razones son las siguientes:

- Los cochinitos pueden consumir el alimento sólido tan pronto como tengan dos a tres semanas de edad;
- Un cochinito puede convertirse en infeccioso ya (a los seres humanos) dos a tres semanas que siguen a la ingestión del material infectado (tal como suelo, carne, etc);
- El control eficaz de la edad exacta del cochinito es difícil;
- Tan pronto como los cochinitos (y la cerda) tengan acceso al aire libre, las ocasiones para contraer la infección aumentan dramáticamente (ingestión del suelo, del contacto con los roedores);
- Una razón adicional es que la situación del *Trichinella* en Cerdeña ha cambiado recientemente. En Cerdeña, la infección nunca había sido documentada en seres humanos o en los animales y la isla era considerada hasta 2005 *Trichinella*-libre, cuando un brote humano (10 personas infectadas) ocurrió debido a la consumición de la carne de una puerca libre-que se extendía.

2. Por lo tanto, una derogación a la examinación de cochinitos no es actualmente una opción.

3. Nº 2075/2005 de la regulación de la Comisión (EC) se aplica igualmente a todos los Estados miembro.

La Comisión está enterada de que España ha hecho una pregunta similar sobre una derogación en la examinación de cochinitos matados. (1) Comisión nº 2075/2005 de la regulación (EC) del 5 de diciembre de 2005 que coloca reglas específicas en los controles oficiales para el *Trichinella* en la carne (texto con importancia de EEA), DO L 338, 22.12.2005.

6 de Abril de 2007